EL DOCUMENTO DE SANTA BRÍGIDA.

Con motivo de la celebración del "Encuentro de Música Popular de Santa Brígida" en la isla de Gran Canaria, los grupos e intérpretes en él participantes, recogiendo los frutos de experiencias anteriores similares en el archipiélago, deciden elaborar el presente documento-manifiesto dirigido a la opinión pública canaria:

"Es un hecho evidente que en la última década, la música popular canaria ha cobrado un auge relativo en su historia, convirtiéndose en una de las expresiones culturales con mayor arraigo en el pueblo canario. Dada la especial importancia de la música popular en la formación y desarrollo cultural de cualquier pueblo del planeta, como lo prueban las experiencias en países como: Cuba, Chile, Argentina, Uruguay, Portugal, Bretaña Francesa, Italia, etc., y ante el preocupante subdesarrollo cultural que se registra en el Archipiélago, consideramos de imperiosa necesidad expresar y llamar poderosamente la atención sobre los puntos siguientes:

1. La sociedad canaria ha de ser consciente de la trascendental misión que cumple la música popular en la elevación de su nivel cultural. Por lo tanto deberá prestar apoyo a la potenciación de la misma, participando activamente y exigiendo todo tipo de reconocimiento oficial para que su alcance popular sea cada vez más sólido y eficaz.
2. Los organismos oficiales canarios (Junta de Canarias, Cabildos, Ayuntamientos, Delegaciones Ministeriales de Cultura, etc.) y todas las entidades específicamente culturales isleñas deberán contribuir decididamente al impulso y crecimiento del fenómeno musical en las islas, promoviendo, en primer lugar, un vasto plan regional de actividades musicales con proyección a todos los rincones del archipiélago (recitales, estudios musicales, ciclos didácticos, conferencias, etc.). Asimismo, se hace urgente la solución al problema profesional de los músicos, intérpretes, grupos y compositores, a los que se deberá reconocer su labor social y cultural, retribuyendo adecuadamente su trabajo en razón del nivel creativo y de la dedicación desplegada en cada caso, con la consiguiente libertad de expresión en sus máximos exponentes.
3. Ante el incremento constante de actuaciones musicales en la programación de fiestas locales, que siempre han solido estar dirigidas con un sentido

seudocultural, es inaplazable que los Ayuntamientos y las Comisiones de Fiestas concedan la mayor atención al apartado de la música popular en el contexto de una fiestas que cada día deben ir recobrando su auténtico carácter popular.

4. En general, todas las asociaciones y organizaciones ciudadanas de Canarias deberán interesarse vivamente por el fenómeno musical en las islas, proporcionando el mayor número de cauces y circuitos para que el hecho musical se extienda y proyecte a nivel popular sobre el contenido y alcance que deberán tener la música popular canaria y la cultura en general en un proceso de participación directa del propio pueblo en su conformación.
5. Se plantea como labor urgente y apremiante un ambicioso y eficiente plan de rescate y recopilación de todas las manifestaciones populares de nuestro acervo folklórico (todas aquellas producciones realizadas por autores canarios a lo largo de la historia), que permita su conservación para futuros estudios e investigaciones sobre la música popular canaria (grabaciones sonoras, testimonios fotográficos, cinematográficos e históricos, etc.)
6. Los medios de comunicación (Prensa, Radio y Televisión) deberán ocuparse con el debido tiempo y espacio, de la adecuada difusión de la música popular canaria.
7. Un objetivo de primer orden es la creación de un Instituto de la Música Popular Canaria que organice y coordine lo apuntado referente a la conservación e investigación folklórica, así como a la promoción y análisis de la canción canaria en sus distintas vertientes.

Santa Brígida (Gran Canaria), 6 de Agosto de1978.